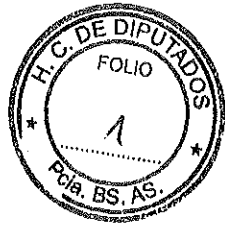




EXPTE. D- 3218 /24-25



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

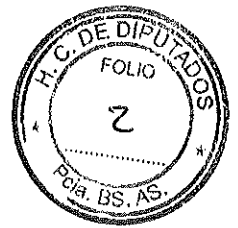
### DECLARA

1. REPUDIAR la modificación ilegal e ilegítima del contrato de concesión de la Vía Navegable Troncal (VNT) por parte de la Secretaría de Transporte de la Nación y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP) que en los hechos implica la imposición de una nueva tasa en perjuicio de la producción de la Provincia de Buenos Aires que afecta las instalaciones del Puerto de La Plata y, por ende, el comercio nacional e internacional.
2. RECHAZAR la modificación del contrato de concesión de la Vía Navegable Troncal (VNT) perpetrado por la Secretaria de Transporte de la Nación y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado de manera inconsulta ante las Provincias vinculadas al Río Paraná y el Río de la Plata generando evidentes perjuicios económicos, logísticos y operativos, implicando un flagrante conflicto de intereses entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires que administra el Puerto de La Plata a través del Consorcio de Gestión.
3. SOLICITAR al PODER EJECUTIVO de la Provincia de Buenos Aires el inicio de las correspondientes acciones legales para evitar la ejecución de esta medida inconsulta ilegal e ilegítima de parte de la Secretaría de Transporte de la Nación y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP) que afecta al conjunto del sector productivo de la Provincia.

PULTI GUSTAVO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 3219 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

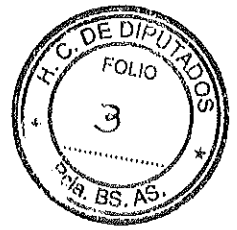
Es sabido que el puerto de La Plata se encuentra emplazado dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de modo tal que, no puede ser gravado con impuestos y tasas en forma inconsulta y sin aprobación del Congreso de la Nación (Art. 75º) y la legislatura de esta Provincia.

Que el esquema de peajes de la Vía Navegable Troncal (VNT) no puede establecerse sin la necesaria aprobación de todas las Provincias, entre ellas la Provincia de Buenos Aires, cuyo territorio fluvial es parte integrante del territorio de cada una de las provincias del litoral del Paraná y el Río de la Plata.

Que duplicar el costo de las tarifas para las embarcaciones que utilizan y que podrán utilizar en el futuro el Puerto de La Plata constituirá un aumento inadmisibles en los costos para las operaciones de logística, tránsito y carga de todas las producciones que usan esta terminal portuaria; las operaciones de YPF y las que espera incorporar este Puerto, relativas a la energía y el agro, Pesca, etc., además que atentará también contra las obras del Canal Magdalena que tiene prevista la Provincia de Buenos Aires y que espera competir con menores costos con el uso excluyente del Puerto de Montevideo para el comercio de los productos nacionales.

Está modificación en los hechos significa fortificar la posición dominante del puerto de Montevideo y su socio alimentador Buenos Aires esto consolidará la naturaleza mediterránea de la economía argentina y su dependencia de puertos extranjeros y dejará fuera de competencia a los puertos argentinos.

También es inexplicable que los puertos públicos terminen subsidiando a puertos privados de multinacionales, ampliando la vía troncal para que llegue a su ingreso y condenando a los puertos públicos de Santa Fe y de Chaco a su desaparición.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Que el Puerto de La Plata opera alrededor de 800 buques anuales, y que el 90% de ellos son de cabotaje, siendo el cuarto puerto público de la provincia en la operatoria de buques.

Que es absolutamente incompatible que quien tiene la administración del Puerto de Buenos Aires sea quien reglamente cómo va a operar la Vía y, hacerlo, sin la debida consulta y aprobación de las Provincias cuya navegación en sus territorios fluviales se pretende gravar con nuevos peajes.

Además, es irracional que, en la navegación y acceso por la Vía Navegable Troncal a los puertos de La Plata, Buenos Aires y el resto de los puertos del río Paraná, se duplique el peaje a un Puerto, como el de La Plata, que tiene un muy corto tramo desde el mar, lo que es desproporcionado a la utilización del total de la Vía Navegable Troncal, implicando un aumento de costos en forma inequitativa al uso fluvial, agregando además una nueva dificultad en la competencia del comercio de nuestra Provincia y el país respecto al puerto de Montevideo.

Que dicho incremento traerá aparejado aumentos en los combustibles líquidos que se comercializan hacia el interior del país y llegan por barcos que salen del puerto de La Plata, y que representan un 55% de la actividad del puerto.

Que adicionalmente traerá aparejado aumentos en el costo de la construcción, ya que por este puerto sale arena, canto rodado y otros materiales, representando el 27,5% de su operatoria.

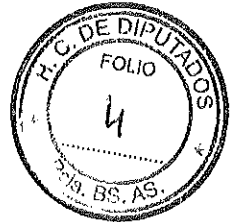
Que además representará aumentos en los precios, o pérdida de competitividad (si se exportan) para la producción de aceros y la agrícola, ya que en el puerto opera la producción de coque de petróleo y fertilizantes, representando un 17,3% del total.

Se beneficia al Puerto de Buenos Aires, pero encareciendo la gestión del Puerto de La Plata, que ha aumentado su eficiencia a través de prestar mejores servicios y menores tiempos en la comercialización y navegación.

Por otra parte, esta decisión tomada sin ningún tipo de audiencia y/o consulta pública donde se expresen los argumentos de semejante incremento de los peajes -



EXPTE. D-3219 124-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

contrarios a la declamada política de bajar impuestos y costos del gobierno nacional- ni aprobados por Ley del Congreso Nacional y acordados con las Provincias directamente afectadas por esta inconsulta medida.

Adicionalmente, efectuar cualquier cambio en los dragados de los ríos Paraná y Río de la plata sin los debidos estudios de impacto ambiental y sin cumplir con las audiencias públicas que marca la ley constituirá un delito contra el ambiente.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

  
RULLI GUSTAVO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.